



# **CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES**

**Actualizado al 01 de diciembre del 2015**

## ÍNDICE

|                                                              |    |
|--------------------------------------------------------------|----|
| 1. Objeto.....                                               | 1  |
| 2. Alcance.....                                              | 1  |
| 3. Marco                                                     |    |
| Normativo.....                                               | 1  |
| 4. Principios que rigen la actividad investigadora.....      | 1  |
| 5. Lineamientos para enfrentar el plagio académico.....      | 5  |
| 6. Medidas preventivas.....                                  | 6  |
| 7. Medidas correctivas.....                                  | 7  |
| 8. Soporte logístico antiplagio.....                         | 8  |
| 9. Del comité de ética para la investigación en la USMP..... | 8  |
| 10. Anexo.....                                               | 10 |

## **1. Objeto**

Establecer los principios éticos que guíen la conducta, acciones y toma de decisiones de los investigadores, profesores y las estudiantes, en su actividad investigativa en la Universidad de San Martín de Porres.

## **2. Alcance**

Actividad investigativa de las unidades académicas, institutos y centros de investigación de la USMP; así como de sus investigadores, profesores y estudiantes.

Cada unidad académica, instituto y centro de investigación debe respetar lo establecido en el presente código. Desarrollarán códigos específicos cuando lo consideren necesario.

## **3. Marco Normativo**

- a) Ley N° 30220 - Ley Universitaria
- b) Reglamento General de la Universidad
- c) Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad
- d) Código de Ética de la Investigación
- e) Cultura Organizacional
- f) Decreto Legislativo N° 822 y su modificación Ley N°30276 - Ley sobre el Derecho de Autor
- g) Decisión N°351 que establece el Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos del Acuerdo de Cartagena
- h) Convenio de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas

## **4. Principios que rigen la actividad investigadora**

### **4.1. Principios generales**

- a) Protección de la persona y la diversidad sociocultural.
- b) Cuidado del medio ambiente y respeto de la biodiversidad. Ello implica el respeto de todas las especies de seres vivos, sus variedades y la diversidad genética.
- c) Consentimiento informado y expreso. En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, inequívoca y específica, mediante la cual las personas, consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto o protocolo de investigación.

- d) Responsabilidad. Ello implica realizar investigaciones que contribuyan al desarrollo socioeconómico, científico y tecnológico, así como al aumento del bienestar de la población.
- e) Cumplimiento de las normas éticas y legales. Se cumplirán las normas éticas institucionales, nacionales e internacionales que regulan la investigación. Se respetarán las normas legales y de seguridad de las investigaciones, tal como se establece en los protocolos o proyectos de investigación. Del mismo modo, se tendrán en cuenta las pautas deontológicas generalmente aceptadas y reconocidas por la comunidad científica.
- f) Rigor científico. Las investigaciones se llevarán a cabo con la mayor rigurosidad: en el diseño, en el proceso de obtención y análisis de datos y en la interpretación de los resultados, antes de publicarlos. Si se detectasen errores después de la publicación, se realizará una rectificación pública de los mismos.
- g) Divulgación de la investigación. Se divulgarán los resultados de las investigaciones de manera abierta, completa y oportuna a la comunidad científica. Especialmente se divulgará entre las personas, grupos y comunidades participantes en la investigación. Se describirá la metodología empleada en las investigaciones, de la forma más precisa posible.

#### **4.2 Principios específicos para los investigadores**

- a) No se utilizará el trabajo de otros investigadores o autores como si fueran suyos. Se citarán adecuadamente las fuentes que se hayan incluido en el estudio.
- b) Se reconocerán apropiadamente las contribuciones de todos los participantes en la investigación.
- c) Se revelarán adecuadamente los conflictos de intereses que puedan presentarse en los distintos roles como autor, asesor y evaluador.
- d) Los asesores e investigadores de mayor experiencia capacitarán adecuadamente a sus estudiantes y colaboradores, para aumentar sus capacidades en la práctica investigativa.
- e) Se tratará con la debida reserva la información obtenida y no se utilizará para propósitos distintos a los de los objetivos de la investigación.
- f) Se mantendrá la dignidad académica y profesional que corresponde al prestigio institucional de la Universidad de San Martín de Porres.

## 5. Lineamientos para enfrentar el plagio académico en la Universidad de San Martín de Porres

### 5.1 Fundamentación

El plagio es un problema grave en nuestra sociedad, que ha tendido a incrementarse en los últimos años, especialmente en la educación, a partir de las facilidades que proveen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, especialmente el Internet. La problemática se ha extendido de tal manera, que se ha generado toda una industria a nivel nacional, cuyo objeto es la producción de los trabajos encargados a los estudiantes, ya sean monografías, proyectos, tesis y otros, sin que las autoridades universitarias cuenten con los instrumentos legales que les permitan hacer frente a tal situación.

Esta tendencia afecta considerablemente la formación académica y profesional de los estudiantes universitarios, sobre todo en lo concerniente a su formación de valores, tales como honestidad y responsabilidad, así como en la formación de capacidades para la redacción escrita, el manejo de la información y la creatividad.

A partir de lo expuesto, corresponde a la Universidad tomar medidas preventivas y correctivas que permitan revertir las situaciones generadas por el plagio, lo que contribuirá a formar ciudadanos con una sólida formación profesional, acompañada de un elevado sentido de la ética.

### 5.2 Definiciones generales ¿qué es el plagio?

El Indecopi ha diferenciado entre **plagio servil** y **plagio inteligente**, cada uno con su impacto, y para efectos de procesar una investigación en relación a un eventual caso de plagio debería considerarse la forma y circunstancias concretas en las que se ha producido el mismo.

**El plagio servil** es una obra ajena presentada como propia, la que se le ha transcrito cambiando sólo el título y nombre del autor, sin alterar su contenido; mientras que el **plagio inteligente** consiste en pretender hacer aparecer como propia una obra copiada con ligeras variaciones.

Al respecto, mediante Resolución N°142-2008 CDA/INDECOPI, se considera plagio servil cuando se ha reproducido parcialmente una obra de autoría ajena, incurriendo en infracción.

También se considera infracción cuando una obra se ha publicado sin autorización del autor; incluso si se han suprimido o cambiado algunas palabras, o frases íntegras de la obra de titularidad de un autor, modificando, mutilando y alterando la misma.

### **5.3 Cómo se manifiesta el plagio**

- a) Se toman prestadas palabras o ideas de otros y no se reconoce expresamente al autor.
- b) Se presenta como suyo, de forma total o parcial un trabajo, sin ser su autor (a). La extensión de lo plagiado no importa, sino el hecho. Un mismo trabajo puede tener gran cantidad de plagios de una misma obra o de varias.
- c) Se hace pasar como propia una obra o un fragmento de la misma, que pertenece a otro.
- d) Se reproducen como propios, conceptos contenidos en una obra elaborada por otro, presentándolos como producto de una elaboración personal.

## **6. Medidas preventivas**

### **6.1 Recomendaciones generales**

- a) Considerar en el diseño curricular la inclusión de fuentes de la información y normas internacionales, como APA, Vancouver, Harvard, etc; según corresponda.
- b) Capacitar a los profesores en relación la utilización de fuentes de la información y las distintas normas internacionales, según la disciplina.
- c) Instruir a los estudiantes respecto de la forma adecuada para la utilización de fuentes de la información y las normas internacionales vigentes y aquellas que se consideraran viables para el desarrollo de los trabajos de investigación, en las diversas Unidades Académicas de la Universidad.
- d) Explicar a los estudiantes respecto de los diferentes tipos de plagios y las medidas que toma la Universidad en estos casos, incidiendo en las sanciones.
- e) Capacitar a los profesores en la detección de plagios y orientarlos en el procedimiento para la sanción correspondiente.
- f) Establecer y difundir los mecanismos de sanciones que se derivan del plagio; tanto para quien incurre en el mismo, como para aquél que es responsable de la prevención y detección.
- g) Coordinar horizontalmente las actividades académicas de los estudiantes, de manera que no se sobrecarguen con actividades que sean materialmente imposibles de realizar y los induzcan a adquirir (comprar) trabajos ya elaborados o a plagiar del internet u otras fuentes.

## **6.2 Recomendaciones para los profesores y asesores de tesis**

- a) Incluir en el primer semestre de las carreras recomendaciones preventivas a los estudiantes, entre ellas, el uso correcto de las fuentes de información.
- b) Explicar la manera de cómo citar las fuentes utilizadas para el escrito.
- c) Dar a conocer las sanciones que corresponderían en caso pertinente en caso de incurrirse en plagio.
- d) Ser claro a la hora de solicitar un trabajo escrito en cuanto al tipo de texto que se pide (ensayo, artículo, informe, proyecto, etc.), sus características, finalidad, entre otros.
- e) Considerar el tiempo que demanda la elaboración de un trabajo con los requisitos establecidos y coordinar los mismos con los profesores, a fin de no incentivar en los estudiantes el “cortar y pegar”. No exagerar la dimensión de lo solicitado.
- f) Hacer que los estudiantes utilicen parte del horario de clases para que redacten sus trabajos, por los menos en forma parcial.
- g) Revisar los borradores de los estudiantes progresivamente, antes de la entrega del trabajo final.
- h) Ser riguroso a la hora de revisar y calificar un trabajo. No dar pase a un trabajo en el que se detecte la menor evidencia de plagio.

## **6.3 Recomendaciones para estudiantes**

- a) Previamente a la elaboración del plan de trabajo debe documentarse sobre el tema y tipo de investigación que elaborará.
- b) Elaborar el plan de trabajo encomendado incluyendo el tipo de investigación requerida.
- c) Citar todas las fuentes que ha utilizado en la redacción del trabajo, conforme a los requisitos establecidos por la universidad.
- d) Citar al autor, con todas las partes de la referencia que corresponda, aún en los textos parafraseados.
- e) Usar comillas de toda parte del texto que se copie, aunque sea una fracción muy pequeña del mismo, incluso se trate de parte de una oración.
- f) Usar comillas cuando se copien literalmente las palabras de una fuente de información, aunque se le haya dado crédito al autor en la misma oración.

## **7. Medidas correctivas**

Incurren en falta los estudiantes cuando los trabajos académicos de su autoría contengan evidencias de plagio.

La responsabilidad por la falta alcanza a los profesores, asesores y miembros de los consejos de redacción, que han revisado y aprobado o dado pase a un proyecto,

investigación, tesis, artículos, libros u otros, en los que se detecte que se ha incurrido en plagio.

La determinación de la falta y la sanción que corresponde a los autores de la misma, es establecida por el órgano pertinente de la Unidad Académica.

## **8. Soporte logístico antiplagio**

Para poder evaluar con acierto los trabajos, investigaciones, artículos u otros de la comunidad universitaria y verificar con precisión si hay algún caso de plagio, se implementarán las herramientas logísticas de carácter informático.

Para procesar un caso de plagio se deberá contar con el reporte informático correspondiente.

Sin perjuicio de las obligaciones del profesor, todas las oficinas de grados y títulos de las unidades académicas, deberán remitir al área encargada, la tesis, artículo, investigación, etc. para que sea sometida a la revisión antiplagio correspondiente.

Si el reporte evidencia la existencia de plagio, se procederá conforme lo determinen las normas de la Universidad y la unidad académica. En caso contrario, se continuará con el trámite correspondiente.

## **9. Del Comité de Ética para la Investigación de la USMP**

### **9.1 Propósito**

El Comité de Ética para la Investigación de la Universidad tiene como propósito evaluar los problemas éticos que se produzcan como resultado de las actividades de investigación, que se lleven a cabo en la Universidad, en la medida que velan por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente código.

### **9.2. Integrantes**

El Comité estará integrado por nueve profesores e investigadores designados por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector, en razón de su desempeño y experiencia en la investigación, puesta de manifiesto en publicaciones especializadas de diverso tipo. Su composición debe ser representativa de las diferentes disciplinas que se cultivan en la Universidad. Entre sus miembros se elige un presidente y un secretario.

Los miembros del Comité no participarán en deliberaciones ni toma de decisiones de las sesiones en las que se analicen investigaciones en las que puedan estar involucrados de manera directa ni indirecta. Tampoco pueden ser representativos



de grupos de interés que podrían beneficiarse de la obtención de determinados resultados.

A las sesiones se puede invitar, con voz, pero sin voto, a expertos en la materia que es objeto de análisis, para contribuir a la mejor toma de decisiones del Comité.

### **9.3 Funciones**

- a) Elaborar el manual de funcionamiento del Comité, que incluye, entre otros aspectos, lo relativo a las sanciones por infracciones al presente código.
- b) Evaluar las infracciones del presente código y aplicar las sanciones que correspondan. Contra estas sanciones se puede apelar ante el Consejo Universitario.
- c) Promover el cumplimiento del presente código y las buenas prácticas de investigación.
- d) Elaborar un informe anual sobre la labor realizada por el Comité.
- e) Desarrollar cualquier otra función que esté relacionada con el cumplimiento del presente Código y no haya sido específica como parte de sus funciones.

## ANEXO

### Ejemplos más comunes de plagio

- a) Copiar para su beneficio y sin declarar la autoría, el trabajo parcial o total de otra persona con autorización o sin ella.
- b) Copiar y pegar el contenido de artículos o páginas de Internet sin usar comillas y sin dar el nombre de la fuente consultada.
- c) No citar debidamente la fuente de donde se toma la información. La citación debida incluye el entrecomillado en la cita textual, así como las referencias explícitas al autor, en la parte que corresponda. En el caso que sea parafraseo (cita no textual) y/o la utilización o desarrollo de la idea de otro autor, no se utiliza el entrecomillado, pero sí es obligatoria la referencia.
- d) Alterar el orden de un texto o parte de él (parafraseo), para hacerlo pasar como suyo (sin mencionar a los autores del texto original).
- e) Copiar partes significativas de un texto o del trabajo de otro, haciéndolo pasar como suyo.
- f) No poder sustentar o explicar el contenido del escrito o de una parte de él, lo que evidenciaría que no es el autor.
- g) Cuando se desarrollan ideas ajenas, sin dar crédito a la persona sobre cuya idea se basa la discusión.
- h) Repetir o parafrasear palabras, ideas o argumentos de alguien sin otorgarle el debido reconocimiento.
- i) Comprar o adquirir un trabajo y presentarlo parcial o totalmente como propio.